

Acuerdo No. 022 de 1996 *N: 10995*
AGOSTO 21 *Yauthu*

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 014 DE 1996"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 6 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 71 DE LA LEY 136 DE 1994, Y EL NUMERAL 5.1 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 142 DE 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Nro. 014 de julio 6 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Crease LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA-ESP como una Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, de propiedad del Municipio de La Dorada Caldas, con autonomía administrativa, personería Jurídica y patrimonio independiente.

ARTICULO TERCERO: NATURALEZA Y OBJETO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA-ESP, que podrá utilizar la sigla ESSPPD-ESP es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios públicos, en especial los de acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación, telefonía, matadero, plaza de mercado y cualquier otro servicio público que en el futuro adquiera o establezca.

PARAGRAFO: La Empresa dará asesoría a las comunidades en las áreas rurales para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y los que atiende, siendo de cuenta del municipio los proyectos de inversión respectivos.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO: El domicilio principal de la Empresa, será el MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS), pero por disposición de La Junta Directiva podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier lugar del país.

ARTICULO QUINTO: ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de la ESSPPD-ESP estarán a cargo de la Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros y conformada de acuerdo con La Ley 142 de 1994 y de un Gerente, quien será su Representante Legal, teniendo la calidad de agente del Alcalde, de su libre nombramiento y remoción.

PARAGRAFO: El Gerente asistirá a las sesiones de La Junta Directiva con

Acuerdo No. 022 de 1996

AGOSTO 21

HOJA No. 2

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 014 DE 1996"

voz pero sin voto.

ARTICULO SEXTO: PATRIMONIO: Forman parte del patrimonio de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA-ESP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Decreto Ley 142 de 1993, los siguientes:

- a. Todos los bienes que La Empresa adquiriera a cualquier título.
- b. Los ingresos provenientes de las tarifas y demás cobros que realice La Empresa por la prestación de los servicios.
- c. Las tasas, las contribuciones, privilegios, concesiones, garantías, exenciones, regalías decretadas o que decreten en su favor.
- d. Todos los bienes, derechos y transferencias que el municipio de La Dorada Caldas o cualquier entidad o persona pública o privada le otorguen, aporten o le signen a cualquier título.
- e. Los recursos que reciba para subsidiar la prestación de los servicios públicos a su cargo, de los usuarios de menos ingresos.

ARTICULO SEPTIMO: DURACION: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA-ESP, tendrá una duración indefinida, pero podrá liquidarse en los casos y mediante los procedimientos de Ley.

ARTICULO OCTAVO: ESTATUTOS: Sin perjuicio de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada-ESP, dictar los estatutos de la entidad.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

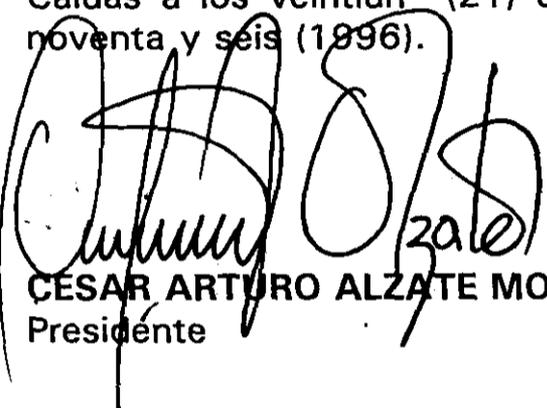
Acuerdo No. 022 de 1996

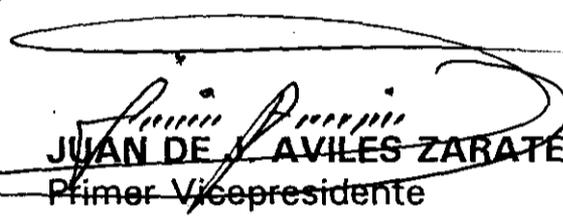
AGOSTO 21

HOJA No. 2

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 014 DE 1996"

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los veintiun (21) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).


CÉSAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente

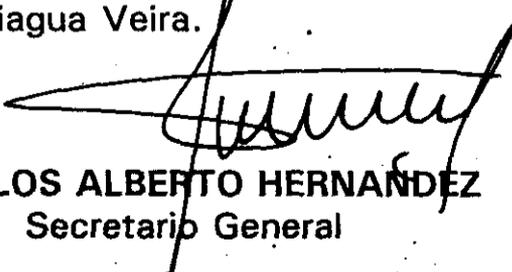

JUAN DE AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por La Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos en un Primer Debate el día 12 de agosto de 1996 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 21 de agosto de 1996; de iniciativa del señor Alcalde Municipal de La Dorada Caldas, señor José Nicolás Gómez Montes y Ponencia del Honorable Concejal Marco Tulio Paniagua Veira.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CALDAS

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL

OFICIO Nro.

LA DORADA, CALDAS, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

* ACUERDO NUMERO 022 - AGOSTO 21 DE 1996 - POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 014 DE 1996.*

S A N C I O N A D O :

En tres ejemplares envíase el anterior Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica, artículo 82 de la ley 136 del 2 de junio de 1994.

F U N D I C I O N E S Y E J E C U T I V E S .-

EL ALCALDE MUNICIPAL,

Jose Nicolas Gomez Montes

Mtro. JOSE NICOLAS GOMEZ MONTES

Raúl Enrique Campos Vargas

RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy 28 de agosto de 1996 y siendo las 2:00 horas de la tarde se publicó en forma legal el anterior acuerdo y se envió copia de él a radio para su difusión.

GOBERNACION DE CALDAS
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

Raúl Enrique Campos Vargas

RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Secretario de Gobierno

Recibido

Maria Luisa
02 SET, 1996



Gobernación de Caldas
Manizales
OFICINA JURIDICA

Manizales, septiembre 26 de 1996

3

AUTO No. 0681

Presbítero
JOSE NICOLAS GOMEZ MONTES
Alcalde Municipal
La Dorada.

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el siguiente acto administrativo.

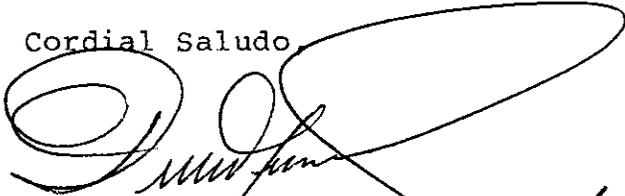
ACUERDO No. 022
agosto 21 de 1996.

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 014 DE 1996".

La Oficina Jurídica encontró la siguiente observación para formular:

- Al Acuerdo que se revisa se le colocó la fecha del segundo debate, es decir, cuando el Acuerdo apenas era un proyecto, asunto este que se debe corregir, por cuanto que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto Ley 1333 de 1986, los Acuerdos rigen a partir de su publicación; en consecuencia hay que colocarles la fecha respectiva y no la del segundo debate.

Cordial Saludo.



DANILO MURIEL OSPINA
Director



MANUEL ANTONIO MARIN ARREDONDO
Abogado.

María Teresa G.